



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2687

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de marzo de 2018 por la que se acuerda anular el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2015

Antecedentes

1. Con fecha de 22 de diciembre de 2015, el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictó la Resolución por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria, publicada en el BOIB n.º 1/2016, de 2 de enero.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de mayo de 2016 (BOIB n.º 66/2016, de 26 de mayo) se determinó el lugar, la fecha y la hora del ejercicio de la fase de oposición.
3. El 8 de junio de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares resolvió la pieza separada de medidas cautelares 132/2016 0001 del procedimiento ordinario 132/2016 acordando la suspensión cautelar del concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes de farmacéuticos de área de atención primaria.
4. A través de la sentencia 522/2017 de 30 de noviembre de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears – Sala de lo contencioso Administrativo a acordado anular la convocatoria del concurso oposición de referencia.

Por todo ello, y en ejecución de dicha sentencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Anular el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria convocada mediante convocado mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de fecha 22 de diciembre de 2015 BOIB n.º 1/2016, de 2 de enero a fin de dar cumplimiento a la sentencia 522/2017 de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el web <www.ibsalut.es> y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 7 de marzo de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

